ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 68004902025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF REGIONAL SANTANDER Y LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS NIT 900.006.037-4.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio Interadministrativo será por la suma de **$ 4.716.444.860= (Cuatro mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos M/CTE)** discriminados de la siguiente forma:

a) **Aporte en dinero del ICBF: $4.579.072.680 (Cuatro mil quinientos setenta y nueve millones setenta y dos mil seiscientos ochenta pesos M/CTE)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de los estudios previos.

b) **Aporte de la ESE Hospital Universitario de Santander – HUS:** La suma de **$137.372.180 (Ciento treinta y siete millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos M/CTE),** representados en los siguientes conceptos:

Línea de Inversión	Descripción
a. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
b. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: · Transporte para niñas, niños y familias. Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. Otras.

Cabe agregar que la ESE – HUS deberá presentar la propuesta cualitativa y cuantitativa de este aporte; con el fin de que sea aprobada en el marco del primer Comité Técnico Operativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga de este, generará revisión de los costos directos e indirectos.

FECHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA INICIO DE EJECUCION DEL CONVENIO: 01 de agosto de 2025.

FECHA DE TERMINACION: El Plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Se reunieron por una parte **HUGO ANDRES PABÓN VERA** identificado con cédula de ciudadanía **No 91.521.885 de Bucaramanga**; en calidad de supervisor del convenio, objeto de la presente acta de inicio, por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL SANTANDER** y por otra parte **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía No**. 71.251.369 de Barranquilla**; en calidad de Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS** identificada con el NIT 900.006.037-4, con el fin de suscribir el acta de inicio del Convenio Interadministrativo **N.º 68004902025.**

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones enmarcadas en el convenio y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta al primer (1) día del mes de agosto de 2025.

HUGO ANDRES PABÓN VERA
Supervisor Designado
ICBF Regional Santander

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Representante Legal
E.S.E Hospital Universitario de Santander